**Constancia Secretarial:** El 23 de marzo de 2022, ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., cinco de mayo de dos mil veintidós

## Radicación 2019-01075

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Como quiera que el curador ad lítem designado en auto anterior, no compareció a la posesión de su cargo, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.
- 2.- Por otra parte, se DESIGNA como curadora ad litem a KAREN YULITZA ALGECIRA CARRILLO, quien deberá ser notificada en la dirección Avenida el Dorado 68 C 61 Oficina 410 en la ciudad de Bogotá, teléfonos: (1) 7189117 3213114644 WhatsApp 3158527633 y a la dirección electrónica notificacionessabogalabogados@gmail.com y gerente@sabogalabogados.co. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

**JUEZ** 

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado № \_023\_ del \_6 <u>DE MAYO</u>

DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL

Secretario

## Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cfbff54e57433a496941da21ce7017cb52c88cc18679083c761d496c94d916e0

Documento generado en 04/05/2022 12:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica